

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 DE FEBRERO /2024

El curador ad-litem designado no ha hecho ninguna manifestación sobre la aceptación del cargo

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES --CALDAS

Manizales, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 17001-40-03-003-**2023-00446-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Como a la fecha el profesional designado dentro de este proceso ejecutivo seguido por Luz Stella Fernández de Cetina en contra de DIANA PATRICIA PULGARIN, no ha hecho ninguna manifestación sobre la aceptación del cargo de curador ad-litem dentro de este proceso, se procede a su relevo, en su reemplazo se nombra al Dr. JAIME EDUARDO LOPEZ GIRALDO a quien se hará la notificación de su designación a su correo electrónico: jaimeeduardolopez@gmail.com , teléfono No. 3212078869 y 3105123179 quien deberá manifestar la aceptación del cargo dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 027 del 20/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

En su reemplazo se nombra a la Dra. ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ, curadora ad-

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226692e3259ea53ffc3d8fc41065fd264e9cbc3b1b949c326d745d253d1ff613**

Documento generado en 19/02/2024 04:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>